



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 104 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

14 FEB 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 25927, de fecha 18 de octubre de 2017, incoada por la administrada LIZ MIRIAN GUILLEN CASTRO, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 06 Mz. "H", sección de venta de chicha del interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que "la autorización temporal a los conductores y posesionanos actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."

Que, se verifica del expediente N° 25927, que mediante la Constancia expedita por la Asociación de trabajadores comerciantes minoristas del mercado "Andrés F. Vivanco Interior", de fecha 03 de abril de 2017, que informa que la Sra. LIZ MIRIAN GUILLEN CASTRO viene trabajando desde hace diez (10) años en forma continua dentro del mercado; Documento Suscrito por los trabajadores y conductores del mercado Andrés F. Vivanco, informando que la recurrente viene laborando durante el lapso de diez (10) años de manera interrumpida, los Recibos por el concepto de pago de alquiler N° 000242 y N° 000584, dando muestra que la señora se encuentra al día con la renta establecida; y por último se tiene el Informe N° 138-2017-MPH-45.47-AMCFVySC, de fecha 28 de diciembre de 2017, la cual el Administrador pone en conocimiento que la recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y además cumple con sus obligaciones administrativas y acuerdos tomados por la Administración y la Asociación de Trabajadores y Comerciantes Minoristas del Mercado Andrés F. Vivanco; de esta forma acredita que viene conduciendo el puesto de venta desde hace diez (10) años, sin interrupción. En consecuencia, la administrada LIZ MIRIAN GUILLEN CASTRO, se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE como nueva administrada a doña LIZ MIRIAN GUILLEN CASTRO, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones, u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada LIZ MIRIAN GUILLEN CASTRO en el Puesto de Venta N° 06, Mz. "H", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ASESORIA AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **14 FEB. 2018**
Oficio Circ. N° 466-2018-UTO-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-104-2018-MPH/45-47
de fecha: 14 FEB. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE